

2.- MONICA COLLADO GARCIA, de nacionalidad colombiana.

3.- MARIA WALESKA ALVAREZ SARRIA, de nacionalidad colombiana.

Artículo 4.- Se modifica el Decreto No. 732-86, de fecha 12 de agosto de 1986, en lo que respecta a PING KUANG LEUNG, para que en lo adelante se lea PING KWAN LEUNG.

Artículo 5.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 6.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 515-96 que autoriza a varios Ayuntamientos vender solares.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-96

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender los siguientes inmuebles:

a) Al señor Víctor Vicente Pichardo Hiraldo, un solar con designación Municipal No.8, de la Manzana Municipal No.7, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.220, del Distrito Catastral No.6 del municipio de Santiago, con un área de 302.64 M2, con los siguientes linderos: al Norte: Calle Rubén Cordero García; al Este: Solar Municipal No.9; al Sur: Carretera a Tamboril; al Oeste: Solar Municipal No.7; por el precio total de RD\$30,264.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100).

b) A los señores Juana Altagracia Lora Vda. Méndez y Aquiles Napoleón Méndez Lora, un solar con designación municipal No.1112, de la Manzana Municipal No.66, ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.94, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, con un área de 351.72 M2, con los siguientes linderos: al Norte: Calle Salvador Cucurullo; al Este: Solar Municipal No.1113; al Sur: Ulises Franco Bidó; al Oeste: Solar Municipal No.1111; por el precio total de RD\$49,240.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 80/100).

c) A la señora Ana Coralia Cepeda Victoria, un solar con designación municipal No.897-A-2-6, de la Manzana Municipal No.43, ubicado dentro del ámbito de la Porción F Catastral, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, con un área de 216.39 M2, con los siguientes linderos: al Norte: Solar Municipal No.897-A-2-7; al Este: Solar Municipal No.897-B; al Sur: Solar Municipal No.897-A-2-5; al Oeste: Calle Constanza; por el precio total de RD\$51,933.60 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 60/100).

d) Al señor William María Báez Pérez, un solar con designación municipal No.1, de la Manzana Municipal No.16, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.154-parte, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con un área de 82.73 M², con los siguientes linderos: al Norte, Av. Guaroa; al Este, Solar Municipal No.2; al Sur, resto del Solar Municipal No.19; y al Oeste, Calle No.11; valorado en la suma de RD\$31,023.75 (TREINTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS CON 75/100).

e) A los señores Ovidio Ant. Flete Matías y Ana Mercedes Rodríguez de Flete, un solar con una extensión superficial de 157.02 metros cuadrados, con designación municipal No.12, de la manzana municipal No.4-Norte, correspondiente al solar catastral No.4, de la manzana catastral No.733, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solares Municipales No.1 y No.11; al Sur, Solares Municipales No.1 y No.13; al Este, calle No.15; y al Oeste, Solares Municipales Nos. 7 y 8; valorado por la suma de RD\$8,636.10 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 10/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey a vender los siguientes inmuebles:

a) A la señora María Cristina Guerrero, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.44, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Higüey, con un área de 315.50 M², con los siguientes linderos: al Norte: Manzana No.44-resto, Gautier Tavárez; al Este: Calle Ursula Morel; al Sur: Manzana No.44-resto; al Oeste: Manzana No.44-resto; por el precio total de RD\$17,352.50 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50/100).

b) A los hermanos Marino O., Alberto Luis, Luis José y Luis Salvador Payán Caraballo, un solar ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.43, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Higüey, con un área de 374.49 M², con los siguientes linderos: al Norte: C/Leandro del Carpio; al Este: C/Tomás Martínez; al Sur: Sucesores Juan Peña; al Oeste: Calle Santomé; por el precio total de RD\$26,214.30 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 30/100).

c) A la señora Clara Castillo, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.41, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Higüey, con un área de 814.79 M², con los siguientes linderos: al Norte: Manzana No.41-resto (Rafael Urraca); al Este: Manzana No.41-resto (Susana, Domingo); al Sur: Calle 27 de Febrero; al Oeste: Calle Las Carreras; por el precio total de RD\$81,479.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100).

d) Al señor Pastor Norberto Castillo, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral sin sanear, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Higüey, con un área de 50.46 M², con los siguientes linderos: al Norte: Callejón al Mercado; al Este: Miguel Santana, resto de la Manzana; al Sur: Rafael Guerrero, resto de la Manzana; al Oeste: Calle Ramón A. Pumarol; por el precio total de RD\$2,018.40 (DOS MIL DIECIOCHO PESOS CON 40/100).

e) Al señor Francisco Peña Rodríguez, un solar ubicado dentro de la Porción "C", del Distrito Catastral No.1, Municipio de Higüey, con un área de 421.80 M², con los siguientes linderos: al Norte: Mercedes Gil; al Este: Francisco Peña Rodríguez; al Sur: Calle Limonade; al Oeste: Crucito; por el precio total de RD\$12,654.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100).

f) Al señor Rafael Calderón, un solar ubicado dentro de la porción "D" Catastral, del Distrito Catastral No.1, con un área de 515.72 metros cuadrados, del Municipio de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, calle Mercedes Pillier; al Sur, Rafael Caraballo; al Este, Ana María Puntodio; y al Oeste, Yonny Castillo; valorado por la suma de RD\$36,100.40 (TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS CON 40/100).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento de Moca a vender:

a) A la señora Julia Mercedes Tejada, un solar ubicado dentro de la Parcela Catastral No.435 del Distrito Catastral No.13, del Municipio de Moca, con un área de 257.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela (ríos); al Este, Resto de la parcela; al Sur, Calle Proyecto; al Oeste, resto de la parcela; por el precio total de RD\$12,862.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ORO).

b) Al señor Pedro Antonio González S., un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.64 del Distrito Catastral No.12 del municipio de Moca, con un área de 316.20 metros cuadrados; con los siguientes linderos: al Norte, Calle Proyecto; al Este, solar No.3; al Sur, resto de la parcela No.64 y al Oeste, Solar No.1; por el precio total de RD\$39,525.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO).

c) A la señora Herminia de Jesús Valerio Hernández, un solar con designación Catastral No.37 de la Manzana Catastral No.175, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Moca, con un área de 85.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Manzana No.175 (resto); al Este, Manzana No.175 (resto); al Sur, Manzana No.175 (resto); al Oeste, Calle Antonio de la Maza; por el precio total de RD\$5,128.80 (CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 80/100).

d) Al señor Renato Antonio de Jesús Jiménez Pérez, un solar ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.136 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Moca, con un área de 85.93 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, manzana No.136-resto (Altagracia Olívares); al Este, manzana No.136-resto (Reyna Sánchez); al Sur, Calle Corazón de Jesús; al Oeste, manzana No.136-resto (Angélica Olívares); por el precio total de RD\$8,163.35 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 35/100).

e) Al señor Máximo José Pérez Herrera, un solar ubicado dentro del ámbito de la porción Catastral F del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Moca, con un área de 194.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Sánchez; al Sur, Ave. Ramón Cáceres; al Este, Solar No.4 provisional, al Oeste, porción F, resto, por el precio total de RD\$12,666.50 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 50/100).

f) A la señora Dominga Santos Cruceta, un solar ubicado dentro de la manzana catastral No.162 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Moca, con un área de 99.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Sánchez; al Sur, Manzana No.162-resto (Ramón E. Collado); al Este, Calle Presidente Vásquez; al Oeste, manzana No.162-resto (Aura Contín), por el precio total de RD\$6,193.75 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON 75/100).

g) A la señora María Mercedes López Acevedo, un solar ubicado dentro de la porción Catastral E del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca, provincia

Espailat, con un área de 125.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la porción E (Juan de Dios Medina); al Este, calle José del Carmen Ariza; al Sur, porción E resto (Juan de Dios Medina); y al Oeste, porción E resto (Juanita Cabrera); por el precio total de RD\$11,255.40 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 40/100).

h) Al señor Miguel C. Guzmán, un solar con designación municipal No.83 de la manzana municipal No.13, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.92 del Distrito Catastral No.13, del Municipio de Moca, con un área de 323.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.2, Carretera Vieja; al Este, Carretera Vieja; al Sur, Solar No.84; al Oeste, Calle 2 (callejón); por el precio total de RD\$8,099.25 (OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 25/100).

i) A la señora Rosa Julia Ovalles de Peña, un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.64 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Moca, con un área de 366.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela; al Este, resto de la parcela; al Sur, resto de la parcela y al Oeste, Calle Proyecto; por el precio total de RD\$45,787.50 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 50/100).

j) A la señora Ana Caridad Jiménez, un solar ubicado dentro del ámbito de la manzana Catastral No.65 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Moca, con un área de 248.09 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Manzana No. 65, resto, al Este, Calle Sergio Bencosme; al Sur, Manzana No.65, resto y al Oeste, Manzana No.65, resto; por el precio total de RD\$26,049.45 (VEINTISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 45/100).

k) Al señor Félix Antonio Peralta Martínez, un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.98-A, del Distrito Catastral No.12, con un área de 71.80 metros cuadrados, del Municipio de Moca, con los siguientes linderos: al Norte, Calle 1ra.; al Este, Resto de la Parcela; al Sur, Cañada; y al Oeste, Cañada y resto de la Parcela; valorado en la suma de RD\$3,590.00 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ORO).

l) Al señor Ernesto José Tomás Fernández, un solar con designación catastral No.53, del Distrito Catastral No.12, con un área de 1,102.05 metros cuadrados, del Municipio de Moca, con los siguientes linderos: al norte, resto de la Parcela; al Este, resto de la Parcela; al Sur, Víctor Maldonado; y al Oeste, Camino Vecinal; valorado en la suma de RD\$258,981.75 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 75/100).

m) Al señor Matías Heriberto Paulino Hernández, un solar con designación municipal No.88, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.431 del Distrito Catastral No.13 del municipio de Moca, con un área de 176.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte, Carretera Vieja; al este, Carretera Vieja Parcela No.43 resto Ramón A. Santana; al sur: Carretera Nueva y Parcela No.43 resto y al oeste Carretera

Nueva, por el precio total de RD\$11,025.63 (ONCE MIL VEINTICINCO PESOS CON 63/100),

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender:

a) Al Banco de Reservas de la República Dominicana, un solar con designación Catastral No.13 de la Manzana No.16 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Dajabón, con un área de 525.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ramón Ignacio Socias, al Sur, Calle Beller; al Este, Oficinas Públicas; al Oeste, Solares Nos.15 y 14; por el precio total de RD\$26,250.50 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 50/100).

b) Al señor Rafael Sosa Quiñones, el Solar No.7 de la Manzana No.44 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Dajabón, con un área de 111.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Demetrio Arias; al Este, Calle Dulce de Js. Senfleur; al Sur, Rafael Sánchez; al Oeste, Solar No.5; por el precio total de RD\$5,590.00 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ORO).

c) Al Señor Rafael Sosa Quiñones, el Solar No.8, de la Manzana Catastral No.33, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Dajabón, con área de 329.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, María del Carmen Sosa; al Este, Calle Duarte; al Sur, Calle Dulce de Js. Senfleur; al Oeste, Solar No.9; por el precio total de RD\$18,557.44 (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 44/100).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender:

a) Al señor Pedro María Mejía Nuñez, el solar No.10 (parte) de la Manzana No.89 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Cristóbal, con un área de 250.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ana P. Ramírez; al Sur: Calle Doctor Brioso; al Este, Felino Mármol; al Oeste, Resto de la Manzana No.89; por el precio total de RD\$12,522.00 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO).

b) Al señor Carlos Mario Ramírez, el Solar No.1 (parte) de la Manzana Catastral No.90 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de San Cristóbal, con un área de 200.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.2; al Este, Solar No.C-2; al Sur, Solar No.C-1 (resto); al Oeste, Calle Dr. Brioso; por el precio total de RD\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS ORO).

c) A la señora Ana Hilda Guerrero, un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.17-A, del Distrito Catastral No.2, del municipio de San Cristóbal, con un área de 100.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ivan Isidro Medina; al Este, Wenceslao de la Rosa; al Sur, C/ Eugenio Perrier; al Oeste, Sra. Dominicana; por el precio total de RD\$10,097.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE

PESOS ORO).

d) A la señora Eufemia Febrillet Vda. Peña, un solar dentro de la parcela catastral No.17-A (parte) del Distrito Catastral No.2, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 505.26 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Nicolás Jorge; al Sur, Calle 6 de noviembre; al Este, calle Prol. Bernardo Alies; al Oeste, Antonia Diplón; por el precio total de RD\$12,631.50 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 50/100).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender a la señora Gladys Cambero Deliche, un solar dentro de la Manzana Catastral No.119, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de la Romana, con un área de 409.77 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Manzana No.119; al Este, Resto de la Manzana No.119; al Oeste, Calle Pedro A. Lluberes; al Sur, Resto de la Manzana No.119; por el precio total de RD\$102,442.50 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 50/100).

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neyba a vender a la señora Luz del Carmen Benítez de Leyba, un solar con designación catastral No.1 de la Manzana Catastral No.35 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Neyba, con un área de 7,804.77 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Manzana No.35; al Sur, Calle Apolinar Perdomo; al Este, Calle en construcción; al Oeste, Terrenos Comuneros; por el precio total de RD\$195,119.25 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 25/100).

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Comendador a vender al señor Pedro Antonio Castillo Ogando, un solar dentro de la Manzana Catastral No.32 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Comendador, Elías Piña, con un área de 733.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle 27 de Febrero; al Este, Calle Las Carileras; al Sur, Resto de la Manzana; al Oeste, Resto de la Manzana; por el precio total de RD\$18,326.50 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 50/100).

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Río San Juan a vender al señor Justo Guzmán Lantigua, un solar ubicado dentro de la Parcela No.89 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Río San Juan, con un área de 304.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, María Sierra; al Este, Propiedad Municipal; al Sur, Calle Rufino Balbuena; al Oeste, Calle Capotillo; por el precio total de RD\$22,818.75 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 75/100).

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender al señor Pedro Antonio Castillo Moreta, un solar dentro de la manzana formada por las calles Sánchez, Mella, Santo Domingo y Cambronar, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Elías Piña, con un área de 385.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Sánchez; al Este, Calle Mella; al Sur, Resto de la Manzana; al Oeste, Resto de la Manzana; por el precio total de RD\$9,636.00 (NUEVE MIL

SEISCIENTOS TREINTISEIS PESOS CON 00/100).

Artículo 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender al señor Américo Pion Cedeño, una porción de terreno dentro de la Parcela No.69 del Distrito Catastral No.39-6ta. (parte) del Municipio de Sabana de la Mar, con un área de 217.10 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Juan M. Cordero; al Sur, Resto de la Parcela No.69; al Este, Resto de la Parcela No.69; al Oeste, Resto de la Parcela No.69; por el precio total de RD\$75,985.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100).

Artículo 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sosúa a vender al señor Víctor Quiroz, un solar con designación Municipal No.46-76 dentro de la Parcela Catastral No.1-Ref-88 del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 144.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.1-Ref-88; al Sur, Calle Eugenio Kunhart; al Este, Resto de la Parcela No.1-Ref-88; al Oeste, Resto de la Parcela No.1-Ref-88, por el precio total de RD\$11,580.80 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 80/100).

Artículo 13.- Se autoriza al Ayuntamiento de Montecristi, vender a los señores Guildo Feliz Mustafá y Elsa Olivero de Feliz, un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.1 Porción A, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Montecristi, con un área de 3,854 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.1-porción A-resto; al Sur, Parcela No.1-porción A-resto; al Este, Parcela No.1-porción A-resto; y al Oeste, calle Proyecto; valorado por la suma de RD\$192,700.00 (CIENTO NOVENTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS ORO).

Artículo 14.- Se autoriza al Ayuntamiento de Bayaguana, vender al señor Pablo Novas Cuevas, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.125, del Distrito Catastral No.2, con un área de 29 tareas, del Municipio de Bayaguana, con los siguientes linderos: al Norte, Camino y General Batista; al Sur, Resto de la Parcela; al Este, Carretera Bayaguana - Santo Domingo; y al Oeste, Resto de la Parcela; valorado por la suma de RD\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS ORO).

Artículo 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Esperanza vender al señor Apolinar Antonio Brisita Ramírez, un solar con designación Municipal No.4,196, ubicado en el ámbito de la Parcela Catastral No.77-i, del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Esperanza, con un área de 253.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte: Sr. Peñaló; al Este: Sr. Narciso Talbo; al Sur: Calle Libertad; al Oeste: Calle Sánchez, por el valor de RD\$7,912.50 (SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 50/100).

Artículo 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a permutar al señor Pedro Virella Rojas, un solar que tiene designación catastral No.6, de la Manzana Catastral No.1020, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago (antigua designación municipal No.6, de la Manzana municipal No.8, localizado en la Parcela Catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago), con un área

de 1,015.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Paseo Norte; al Este, calle Ponce; al Sur, Solar No.7; y al Oeste, Solar No.5; valorada en la suma de RD\$634,843.75 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 75/100). Y a su vez el Ayuntamiento del municipio de Santiago reciba a cambio un solar con designación Catastral No.6, de la Manzana Catastral No.456, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área de 992 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.3; al Este, calle Jardín Sur; al Sur, Av. Central (27 de Febrero); y al Oeste, Solares Catastrales Nos.5 y 7; valorado en la suma de RD\$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ORO). En la porción de terreno antes descrita se encuentra instalada una sub-estación de bombeo del Acueducto de Santiago.

Artículo 17.- Se autoriza al Ayuntamiento de Moca a permutar al señor Ernesto José Tomás Fernández, una porción de terreno con designación catastral No.53 (PARTE), del Distrito Catastral No.12, con un área de 1,700 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Autopista Ramón Cáceres; al Este, Planta Eléctrica; al Sur, resto de la Parcela No.53; y al Oeste, camino vecinal; valorada en la suma de RD\$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ORO). Y a su vez el Ayuntamiento del municipio de Moca reciba a cambio una porción de terreno ubicada dentro del Solar Catastral No.343, Porción "G", del Distrito Catastral No.1, del municipio de Moca, con un área de 8,967.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Camino Carretero al Río Moca; al Este, Solares Nos. 344, 345, 355 y 356; al Sur, Solares Nos.361 y 377; y al Oeste, Solares Nos. 342, 341 y 379; valorado en la suma de RD\$212,534.25 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 25/100).

Artículo 18.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Azua para que done al Colegio Evangélico "19 de Marzo", una porción de terreno ubicada dentro del ámbito Catastral "D", del Distrito Catastral No.1, del municipio de Azua, con un área de 4,464.74 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Sánchez y Av. Ramón Matías; al Este, calle Independencia; al Sur, calle Ciriaco Novoa; y al Oeste, terrenos municipales yermos; valorada en la suma de RD\$223,237.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ORO).

Artículo 19.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana a permutar al señor Julio Hiraldo Ureña, una porción de terreno con un área de 310 tareas nacionales, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.125 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Bayaguana, valorada en la suma de RD\$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ORO), y a su vez el ayuntamiento del municipio de Bayaguana reciba a cambio una porción de terreno con un área de 47,165 metros cuadrados ubicada dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.133-C-2 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Bayaguana, valorada en la suma de RD\$943,300.00 (NOVECIENTOS CUARENTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS ORO), para que a su vez done esta porción de terreno al Patronato para la Vivienda de los maestros de Bayaguana.

Artículo 20.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los

finés correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 516-96 que concede exequátur de profesionales a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-96

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: